

ESCUDO DE ARMAS DE VALENCIA
DE DON JUAN (LEON)

EL Excmo. Sr. Director, en comunicación del 5 del corriente me encarga el siguiente proyecto de informe, relativo al expediente incoado por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, que solicita autorización para usar el escudo de armas que indica y del que acompaña diseño.

La preocupación laudable del municipio leonés para emplear unas armas de acuerdo con su historia venerable, determinó solicitarlas del Decano de los Reyes de Armas, nuestro Correspondiente señor Rújula, quien, conforme a lo manifestado por aquél, emitió un informe erudito y redactó el correspondiente dibujo.

Consta en el expediente que examinamos, y para evitar redundancias no lo hacemos aquí, la antigüedad de la villa de Valencia, su condición de cabeza de Ducado efímero en 1387 y luego de Condado erigido en favor de don Martín Vázquez de Acuña, refundido más tarde en los Duques de Nájera por el matrimonio de la quinta Condesa doña Luisa de Acuña y Portugal con el Duque de Nájera, don Juan Esteban Manrique de Lara, tercero entre aquéllos, que recajó, con todos estos estados, en la Condal de Oñate. Moderadamente la poseedora de esta dignidad y su esposo ilustraron el rancio título con la fundación de su nombre, para gloria de las artes y enaltecimiento de su prosapia.

Peca el diseño sometido a nuestro examen de complicado, difuso e inadecuado. El Rey de Armas condesciende a los deseos del Ayuntamiento y organiza un escudo de cuatro cuarteles, además con escudete sobre el lado, para más dificultad. Reciente está la publicación (1945) en la *Revista Hispania*, por nuestro Correspondiente el catedrático señor González, de dos Sellos Municipales de la Edad Media y, como hemos afirmado en ocasión semejante, fuente auténtica de la heráldica, si no queremos caer en el capricho o la imprecisión. Por desgracia no se conserva el de Valencia de Don Juan, que era naturalmente el de los Acuñas sus señores. En el repertorio del señor González no se encuentra un solo escudo que no sea de armas simples, sin cuartelar. Y esa debe ser la tendencia, por el simbolismo propio de la heráldica y la sencillez con que debe ser expresado. Uno de los maestros de esta ciencia afirmaba de ella en 1886: «Las necesidades fantásticas de los cultivadores en los últimos siglos la habían reducido al estado de momia y convertido en una niñería impropia de los hombres doctos.» De acuerdo con estas afirmaciones, procuraremos servir a la ciencia sin atentar a su condición intrínseca.

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan aspiraba, pero contraviniendo a la esencia de lo que debe ser un escudo, a que éste fuera el compendio de su historia gloriosa, sin olvidar a su castillo fortísimo y memorable, y al Concilio de Coyanca celebrado en 1050. Colocando los blasones de sus señores sucesivos, para no perder detalle de su pasado. Y presenta un diseño compuesto de los cuatro cuarteles siguientes. Primero, de Castilla y León. Segundo, Acuña, por alusión a sus señores respectivos. Tercero, el castillo que corona y domina a la villa. Cuarto, por alusión a Coyanca un campanario, con campana volteando en él y sobre el todo las armas del Infante don Juan de Portugal, a quien debe el nombre la villa. Reputamos impropio representar el Concilio de Coyanca, Asamblea cuya importancia

no es necesario ponderar, por una espadaña de modesta ermita como el dibujo lo hace. Y las demás insignias de sus poseedores, nos parecen repetidas y superabundantes. La representación heráldica debe ser: el escudo de sable, la banda de oro, cargada de la cruz florenzada acompañada en jefe y en punta de nueve cuñas de azur puestas 3. 3. 3. La bordura de plata con los cinco escudetes de azur y las cinco quinas de plata, alternando con ellos la palabra Coyanca de gules. Así las quinas conservan la memoria del Infante Don Juan de Portugal, su primer señor; las armas de Acuña las pertenecientes a los sucesivos y hereditarios señores de la villa y el nombre de Coyanca el concilio memorable que allí se reunió en 1050.

La Academia, como siempre, resolverá lo más acertado.

EL MARQUÉS DEL SALTILLO.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

Aprobado en sesión de 8 febrero de 1946.